



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301 - 2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680;

Que, la administración municipal debe facilitar y garantizar los servicios que los administrados requieren ante la corporación edil, siendo indispensable contar con un número suficiente y adecuado régimen de fedatarios;

Que, el artículo 127°, numeral 1), de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo el numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, es necesaria y justificada la necesidad de designar un fedatario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho con la finalidad de mejorar la atención en los servicios que se brinda a los administrados, se ha propuesto al Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo, Octavio Erick Bejarano Suta, para asumir las labores de fedatario;

Estando a lo expuesto, en aplicación a las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

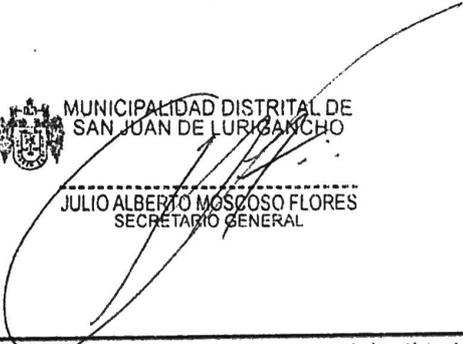
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a partir del 10 de junio del 2020, al señor **Octavio Erick Bejarano Suta**, Sub Gerente de Tramite Documentario y Archivo, en adición a sus funciones, quien deberá desempeñar sus labores en estricto cumplimiento de la Ley.

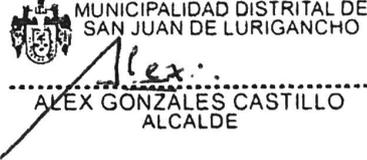
ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR copia de la presente resolución en el legajo personal del funcionario designado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos disponer las acciones que puedan corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE